



INFORME DEL DECRETO QUE MODIFICA LOS DECRETOS 1/2019, DE 8 DE ENERO, Y 3/2016, DE 26 DE ENERO, EN MATERIA DE DEPENDENCIA, EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 22.1 DE LA LEY 11/2023, DE 21 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA 2024.

El artículo 22.1 de la Ley 11/2023, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para 2024, establece que precisará la emisión de informe previo y favorable de la dirección general competente en materia de presupuestos todo proyecto de disposición de carácter general, así como los convenios, planes, programas y acuerdos en los que participen los sujetos contemplados en su artículo 1, que impliquen gastos o minoración de ingresos en ejercicios presupuestarios futuros.

Con fecha 19/06/2024, se recibe en esta Dirección General el expediente remitido por la Consejería de Bienestar Social, sobre el decreto que modifica los decretos 1/2019, de 8 de enero, y 3/2016, de 26 de enero, en materia de dependencia, solicitando el informe preceptivo anteriormente aludido.

El borrador de decreto establece mejoras en las cuantías mínimas y máximas de las prestaciones económicas vigentes y cambios en la intensidad del servicio de ayuda a domicilio según el grado de dependencia.

Las modificaciones afectan a diversos servicios y prestaciones de la atención a la dependencia:

- **PECEF** prestación económica de cuidados en el entorno familiar: se aplican nuevos mínimos y máximos que afectan a los 3 grados reconocidos de la situación de dependencia. Se calcula un incremento del coste anual de **2.123.129,00 euros**.
- **PEAR** prestación económica vinculada al servicio de atención residencial: se aplican nuevos mínimos y máximos que suponen un incremento anual de **2.077.515,00 euros**.
- **PESCD** prestación económica vinculada al servicio de centro de día: incremento presupuestario anual de **170.537,00 euros**.
- **PEAP** prestación económica de asistencia personal: supone un incremento anual de **1.388,00 euros**.
- **PESAD** prestación económica de ayuda a domicilio: incremento de **79.154,00 euros**.
- **PROMO** prestación económica de promoción: supone un incremento de **242.422,00 euros**.



Castilla-La Mancha

Dirección General
De Presupuestos

El gasto adicional por la implementación de las cuantías mínimas y máximas para el ejercicio 2024 es el siguiente:

PRESTACIÓN	Cuantía nuevos máximos	Cuantía nuevos mínimos	Nº Beneficiarios	IMPORTE TOTAL
PECEF	1.283.289,00	839.840,00	7.274	2.123.129,00
PEAR	1.534.020,00	543.495,00	1.654	2.077.515,00
PESCD	39.774,00	130.763,00	167	170.537,00
PEAP	No Procede	1.388,00	2	1.388,00
PESAD	No Procede	79.154,00	120	79.154,00
PROMO	No Procede	242.422,00	379	242.422,00
TOTAL	2.857.083,00	1.837.062,00	9.596	4.694.145,00

Al importe de 4.694.145,00 euros, hay que sumarle gastos adicionales por un importe de 1.803.436,00 euros, derivado del pago de atrasos por revalorización de mínimos y máximos (con efectos desde 01/08/2023) e incremento de la intensidad de las prestaciones de Ayuda a Domicilio, con el siguiente resumen de gastos:

PRESTACIÓN	IMPORTE
Nuevos mínimos y máximos	4.694.145,00
Atrasos pagos (01/08/2023)	1.803.436,00
Incremento intensidad ayuda domicilio	45.882,36
TOTAL	6.543.463,36



Castilla-La Mancha

Dirección General

De Presupuestos

Por último, el incremento presupuestario anual, para futuros ejercicios, se estima en función de un crecimiento anual proyectado de las prestaciones y el aumento en el número de beneficiarios. La Consejería de Bienestar Social prevé un aumento adicional del gasto anual de 1.753.018,00 euros.

El incremento de costes se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria G.313H.4811G fondo finalista 0000000562 y fondo propio asociado.

En consecuencia, visto el expediente de referencia, esta Dirección General informa favorablemente sobre el mismo, considerando que,

- Los incrementos presupuestarios previstos en el futuro decreto deberán ser cubiertos, para el ejercicio 2024, con las consignaciones presupuestarias establecidas a tal fin en la aplicación presupuestaria 2703.G/313H.4811G en los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para dicho ejercicio, y en su caso, con baja en otras partidas, preferentemente, de la sección presupuestaria 27 "Bienestar Social".
- En cualquier caso, los gastos a imputar en ejercicios futuros quedarán supeditados a las dotaciones presupuestarias que para tal fin se consignen en las correspondientes y sucesivas leyes de presupuestos, teniendo en cuenta el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se establezca para la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- El sentido del presente informe no condicionará el sentido de aquellos otros a emitir desde esta Dirección General que, eventualmente, pudieran ser necesarios en el marco de la aplicación del futuro decreto de referencia, como pudiera ser en materia de costes de personal.

Toledo, a 2 de julio de 2024

